



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 28 de abril de 2000 Núm. 98	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	4		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificado al deudor don Miguel Ángel Expósito Balboa, con domicilio en Astorga, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 112.658 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a José Manuel Rapela Varela, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 5 de abril de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3150

6.500 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto



más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: José Manuel Rapela Varela.
Domicilio: Astorga.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones.
Débitos: 421.783 pesetas.
Fecha de embargo: 18-01-00.
Importe del embargo: 9.440 pesetas.

Contra este acto, puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 5 de abril de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3151

4.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de marzo de 2000 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Piforsa la oportuna concesión para aprovechamiento de agua en un pozo situado en el paraje "Treita" en San Pedro de Trones, t.m. de Puente de Domingo Flórez (León), con destino a uso industrial (nave de elaboración de pizarra).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

2308

1.500 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de marzo de 2000 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ferloga, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua en un pozo situado en el paraje "Comrais" en San Pedro de Trones, t.m. de Puente de Domingo Flórez (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

2309

1.500 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de marzo de 2000 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Coto Minero del Sil, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Cúa en el paraje "Dehesa del Río", en el t.m. de Fabero (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

2310

1.375 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04511, C-07-00.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes El Carballal.

DNI número: 9993356 (Rpte. don Ceferino Gómez Liñán).

Domicilio: 24742-Odollo, Castrillo de Cabrera (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de La Sierra.

Caudal solicitado: 3 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Carballal-Odollo.

Término municipal y provincia: Castrillo de Cabrera (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras:

El agua del arroyo entra directamente en la acequia general mediante la colocación de piedras y ramas en el cauce.

La acequia de conducción tiene unos 700 metros de largo y un ancho variable de 2 a 0,5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 21 de marzo de 2000.—El Ingeniero Técnico, Jefe Servicio Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2624

3.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto. Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de La Robla, con domicilio en Ayuntamiento de La Robla, La Robla (León), DNI o CIF P-2413700-B, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Villamayor, en término municipal de La Robla, con destino al abastecimiento de Sorribos de Alba.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de La Robla, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,67 l/seg., arroyo Villamayor, en término municipal de La Robla, con destino al abastecimiento de Sorribos de Alba.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, con fecha 31 de octubre de 1996 y visado con el número 9661277 en el Colegio Oficial correspondiente en Castilla y León, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.535.497 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario presentará ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85.

Undécima.—El concesionario queda obligado a dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en

las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Oterel.

2791

14.250 ptas.

Secretaría General

Don Manuel Martínez Santos, DNI 10.159.823, con domicilio en Los Pisonos, 24719-Villaobispo de Otero (León), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Tuerto, en la localidad de Villaobispo de Otero (León), término municipal el mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 12 alisos, situados en el cauce del río Tuerto, paraje Las Canalinas. El perímetro es de 90 cm. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villaobispo de Otero (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose se manifiesto el expediente de referencia (ABC 23687/99-LE M-15), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 14 de marzo de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2305

2.375 ptas.

El Ayuntamiento de Gordaliza del Pino solicita la autorización para la realización de acondicionamiento del arroyo Pozuelos, a su paso por el casco urbano de Gordaliza del Pino (León), término municipal el mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

En el tramo encauzado, cuyos laterales se encuentran revestidos mediante escollera, se proyecta la limpieza mediante la extracción de lodos y vegetación espontánea.

Posteriormente se ejecutará el acondicionamiento de la solera con hormigón y mallazo, con un espesor de 0,15 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordaliza del Pino (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica

del Duero, calle Muro 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 336/2000-LE A-38), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 11 de abril de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3362

3.375 ptas.

* * *

Don José Antonio Campos Gómez, DNI 10.104.717, con domicilio en Avda. de Ponferrada, 2, 4.º, 24700-Astorga (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad, 0,140 m. de diámetro y revestido con tubería P.V.C.

El caudal de agua solicitado es de 0,1 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 4 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a usos industriales, lavado de áridos y está ubicado en la parcela 15 del polígono 33, paraje El Pontón, localidad Turienzo de los Caballeros, término municipal de Santa Colomba de Somoza (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Santa Colomba de Somoza (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23344-LE C-33), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 29 de marzo de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2883

3.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

AVISO

Acordada por Decreto 63/1999, de 8 de abril de 1999 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 68, de 13 de abril de 1999), la concentración parcelaria de la zona de Arenillas de Valderaduey (León), se anuncia que han comenzado los trabajos de investigación de la propiedad.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, que todavía no lo hayan realizado para que presenten en las oficinas del Área de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que lo declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de

dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán en principio a la totalidad de las parcelas del anejo Arenilla de Valderaduey, del término municipal de Sahagún, la parte del anejo de Galleguillos de Campos, del mismo término municipal que representan los polígonos 7 y 8 de la concentración parcelaria realizada mediante anterior Decreto de este anejo, y una pequeña extensión de terreno, antiguos viñedos, colindante con Arenillas en su límite Sur que no fue incluida en la zona de concentración parcelaria anteriormente realizada en el término municipal de Melgar de Arriba (Valladolid). Sus límites son los siguientes:

Norte, término municipal de Grajal de Campos y anejo de San Pedro de las Dueñas del término municipal de Sahagún; Sur, término municipal de Melgar de Arriba (Valladolid); Este, término municipal de Melgar de Arriba (Valladolid) y anejo de Villacreces, del término municipal de Santervás de Campos (Valladolid); Oeste, término municipal de Melgar de Arriba (Valladolid) y anejo de Galleguillos, del término municipal de Sahagún.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 7 de marzo de 2000.—Por delegación, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

2163

6.750 ptas.

* * *

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

AVISO

Acordada por Decreto 47/1999 de 11 de marzo de 1999 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 50 de 15 de marzo de 1999), la concentración parcelaria de la zona de Santa Marina del Rey (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo a partir del próximo día 13 de marzo de 1999, y se prolongarán hasta el día 19 de abril del mismo año.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del citado plazo presenten a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias que se desplazarán a la zona, y que atenderán al público en el Salón del Pueblo de Santa Marina del Rey, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán en principio a las parcelas de la parte no concentrada mediante el anterior Decreto del anejo de Santa Marina del Rey del mismo término municipal, comprendidas en el siguiente perímetro:

Norte: Zona concentrada de Santa Marina del Rey; Sur, anejos de Villamor de Órbigo y San Martín del Camino, del término municipal de Santa Marina del Rey; Este, zona concentrada de Santa Marina del Rey; Oeste, río Órbigo.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 7 de marzo de 2000.—Por delegación, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

2164

5.125 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto: "Mejora de plataforma y firme, carretera LE-493, de La Magdalena (intersección con C-623) a Rioscuro (intersección con C-623). Tramo: Vegarrienza-Rioscuro. P.K. 56,000 al 86,700. Clave: 2.1-LE-22".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 7 de marzo de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto. Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (BOC y L de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Riello, Murias de Paredes y Villablino, afectados por el mencionado proyecto de acuerdo con las resoluciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, *Diario de León*, *La Crónica El Mundo de León* y resolución con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Riello, Murias de Paredes y Villablino, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n., en León, y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indica, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento	Día	Hora
Murias de Paredes	22, 23 y 24 de mayo	9.00 a 19.00
Villablino	25 de mayo	9.00 a 19.00
Riello	26 de mayo	9.00 a 13.00

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio hasta el levantamiento de las

Actas previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

León, 10 de abril de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

3608

8.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

MATALLANA DE TORÍO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

—De reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondientes resolución.

—Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número uno de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso si la administración no lo resolviese expresamente.

—Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

—Matallana de Torío, 31 de marzo de 2000.

El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

3241

750 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de abril del año 2000, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2000.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, Ramón Tuero del Prado.

3244

438 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Por don Juan Dacio Revilla Santos y don Arturo Alvarado Álvarez, C.B., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de taller de carpintería de madera para muebles de cocina, con emplazamiento en plaza de la Constitución número 2, de la localidad de Cembranos, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias

municipales por término de quince días hábiles, a fin de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 13 de marzo de 2000.—El Alcalde, Roberto López Luna.

3245

1.750 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento para este ejercicio, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 6 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril el Presupuesto municipal para el ejercicio del año 2000, se expone al público con toda la documentación por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 6 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3246

438 ptas.

CACABELOS

Por Manuel García Asenjo, se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, en el paraje La Maciña, polígono 7 y parcela 104, 106, 108 de la localidad de Cacabelos.

En consonancia con el art. 25.2-b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León se expone al público por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 7 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3293

1.125 ptas.

SOBRADO

Para cumplimiento de los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se comunica a todos los vecinos que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino como Juez de Paz sustituto de este municipio.

Los interesados en el nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

1) Certificado de nacimiento.

2) Certificado de buena conducta expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

3) Certificado de empadronamiento.

4) Certificado de penales.

Sobrado, 3 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3294

531 ptas.

LA VECILLA

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2000, aprobó el Padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua del 1.º Trimestre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Municipal reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colec-

tivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo, será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: del 17 de abril al 17 de junio de 2000.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

—Caja España.

—Banco de Santander.

El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 8 de abril de 2000.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3295

1.156 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2000, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Municipal reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo, será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

La Vecilla, 8 de abril de 2000.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3296

750 ptas.

LAGUNA DALGA

Rendidas las cuentas presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería del ejercicio 1999, conteniendo los documentos del apartado 2, del artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince

días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Se da publicidad a las referidas cuentas, para cumplimiento de lo establecido en el número 3 del artículo 193 de la Ley indicada.

Laguna Dalga, 4 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3243 438 ptas.

Confeccionados dos proyectos técnicos de mejora y pavimentación de calles en el término, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 7 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3298 250 ptas.

SABERO

Por Retevisión Móvil, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a base de telefonía móvil DC-S-1800 Mhz en Sotillos de Sabero, paraje La Camperona de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sabero, 6 de abril de 2000.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

3299 1.875 ptas.

Por doña María Isabel Montessori Fernández González se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a fábrica artesanal de pastas, bollería y pastelería, en calle Travesía-Sabero-Boñar. Sahelices de Sabero de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sabero, 7 de abril de 2000.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

3300 1.875 ptas.

CASTROCALBÓN

Formada y rendida que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Único de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, integrada por los documentos establecidos en el art. 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Castrocalbón, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

3301 344 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, y durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la tasa por suministro de agua potable.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria en Cajas de Ahorros o Entidades de Créditos cualificadas.

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordante de la Ley General Tributaria, se hace público que han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes a la tasa por suministro de agua potable a domicilio del 1 de agosto de 1999 al 1 de febrero de 2000.

Frente a las indicadas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante este Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estime procedente.

Vegas del Condado, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

3302 1.094 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que el periodo voluntario de cobranza correspondiente a las cuotas del ejercicio de 2000, queda abierto desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio, ambos inclusive.

Para aquellos recibos no domiciliados por banco, se establece como oficina de recaudación, la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas, los lunes, miércoles y viernes.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio con gastos y recargos legalmente autorizados.

Villanueva de las Manzanas, 5 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3303 406 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 10 de noviembre de 1999 se emitió resolución de la Alcaldía. Intentada la notificación personalmente al interesado y no habiéndose producido la misma, es necesaria la notificación edictal del acto administrativo aludido a los efectos del artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Dictar resolución incoando expediente sancionador a don José Antonio García Sánchez por presunta infracción leve al art. 11 del art. 6.g) del Decreto 134/99 de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre protección de animales de compañía.

Dicha infracción puede ser sancionada con multa de 5.000 a 25.000 pesetas, así como la adopción de las medidas que considere pertinentes.

Por la presente orden se le ordena que se abstenga de causar molestias al resto de los vecinos, tomando las medidas que considere oportunas.

En este mismo acto se le informa del nombramiento como instructor del expediente sancionador a don Vicente Álvarez Flórez, y como Secretario a don Miguel Hidalgo García, a efectos de recusación.

Se informa que tiene un plazo de quince días para alegar cuanto estime oportuno en defensa de sus derechos o intereses desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 5 de marzo de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3304

844 ptas.

SOTO Y AMÍO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de abril de 2000:

—Padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua a Canales-La Magdalena y Garaño correspondiente al 2.º trimestre de 1999.

—Padrón de la tasa de alcantarillado en Canales-La Magdalena y Garaño correspondiente al ejercicio 2000.

—Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho acto, ante la Comisión de Gobierno.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 de 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso-administrativo, será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso administrativo, será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Soto y Amío, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, César González García.

3330

938 ptas.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 7 de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de la obra de acondicionamiento de parque infantil en Santa María del Páramo, incluida en el Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2000, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ulises López-Peláez Manoja, por un importe de ejecución de 6.765.785 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 10 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3331

406 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2000, ha aprobado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2000, quedando expuesto en la Secretaría por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santovenia de la Valduncina, 6 de abril de 2000.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

3332

344 ptas.

VILLATURIEL

Por don Santiago Ramírez Luengos ha sido solicitada licencia de actividad para la legalización de una explotación de ganadería de avestruces en la parcela 166 del polígono 13 de la localidad de Villaturiel de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito y durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 4 de abril de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3297

1.625 ptas.

* * *

Por don Antonio José Jiménez Pérez, ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de una farmacia en la calle Camino de Santiago, número 58, de la localidad de Puente Villarente, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito y durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 4 de abril de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3334

1.625 ptas.

* * *

Habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra de renovación de la red de saneamiento en Puente Villarente, ejecutada por Construcciones Presa Ibáñez, S.L., previamente a la devolución de la fianza presentada para responder de la correcta ejecución de la misma, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente Villarente, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3335

1.500 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2000, el proyecto técnico de las obras de cerramiento y acondicionamiento del solar adosado a la casa consistorial de Cimanos de la Vega, proyecto redactado por el Arquitecto de la empresa Cubinor, S.L., y por importe de 6.960.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanos de la Vega, 10 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).
3336 313 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2000, el padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2000, este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 7 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3337 281 ptas.

MARAÑA

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de fecha 27 de marzo de 2000, el Presupuesto General para el 2000, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Maraña, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

3338 438 ptas.

ONZONILLA

Por Embutidos y Salazones Sánchez Santos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de restaurante en CN 630, Km. 158, Vitoria de la Jurisdicción de este término municipal.

Por lo que a tenor de la establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 4 de abril de 2000.—Firma (ilegible).
3339 1.500 ptas.

* * *

Por Tovic, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de fabricación y almacén accesorios para carpintería metálica en carretera León-Benavente, Km. 8, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de la establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 11 de abril de 2000.—Firma (ilegible).
3340 1.625 ptas.

TORENO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, núm. 70, de 15 abril de 1999) se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Toreno cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de Amena Retevisión Móvil para la ejecución del proyecto de "Instalación de estación base del sistema DCS 1.800" en parcela situada en San Pedro Mallo, de este término municipal de Toreno.

Toreno, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.
3341 2.000 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, núm. 70, de 15 abril de 1999) se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Toreno cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de Amena Retevisión Móvil para la ejecución del proyecto de "Instalación de estación base de telefonía celular de red GSM 1.800" en la parcela número 601 del polígono 19 del Catastro Fotográfico Parcelario, paraje de El Castro, término de Toreno.

Toreno, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.
3342 2.000 ptas.

VILLAREJO DE ÓRBIGO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151-1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 citado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antes indicado no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 5 de abril de 2000.—El Alcalde Presidente, Tomás Vaca Prieto.

3343

781 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de abril de 2000, el proyecto de reforma y ampliación de consultorios médicos en el municipio de Valdevimbre, localidades de Fontecha del Páramo, Villibañe y Villagallegos redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, y cuyo presupuesto global de licitación asciende a 17.688.174 pesetas, se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevimbre, 12 de abril de 2000.—El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

3440

344 ptas.

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio de 2000, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 18 de abril de 2000.—El Alcalde, Severino González Pérez.

3614

250 ptas.

SOBRADO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.—Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Saneamiento en Frieria", incluida en el adicional al Plan Operativo Local para 1999.

2.—Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales, de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento, se fija en 2.900.000 ptas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 700.000 pesetas, equivalente al 24,14% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazo y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Firmar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra y acometidas.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Sobrado, 10 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3612

1.219 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valduncina y Villaquilambre

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE LA ELABORACIÓN Y COBRO DE RECIBOS POR TASA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAJA

El Consejo de la Mancomunidad municipal para el saneamiento integral de León y su alfoz, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2000, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, de la gestión de la elaboración y cobro de recibos por tasa de depuración de aguas residuales y prestación del servicio de caja, lo que se expone al público por el reglamentario plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que durante dicho periodo de tiempo puedan formularse en relación con los referidos pliegos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 19 de abril de 2000.—La Presidenta de la Mancomunidad, Ana M.ª Guada Sanz.

3647

2.750 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1999, se expone al público, conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, de conformidad con el art. 193 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Palanquinos, 4 de abril de 2000.—El Presidente (ilegible).

3247

1.125 ptas.

El Consejo Directivo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2000, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2000.

Se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales se podrán presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

Si durante el mismo no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Palanquinos, 4 de abril de 2000.—El Presidente (ilegible).

3248

1.125 ptas.

Juntas Vecinales

CEMBRANOS

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación de los servicios del cementerio local de Cembranos y aprobada inicialmente la correspondiente Ordenanza, en sesión de 25 de octubre de 1999, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta, las reclamaciones que estimen procedentes.

Cembranos, 10 de abril de 2000.—El Presidente, Eusebio Barrio Fidalgo.

3348

406 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 494/99, seguidos a instancia de don Virgilio Pérez Pérez, representados por la Procuradora señora Guijo Toral, contra Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo del año 2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 494/1999, a instancia de don Virgilio Pérez Pérez, con representación procesal de la Procuradora señora Guijo Toral y bajo la dirección del Letrado señor Fernández Díaz, como demandante, contra Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., en situación de rebeldía procesal, como demandada, y sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de arrendamiento por impago de rentas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble sito en la calle General Jacinto, número 5, bajo, de León, existía entre don Virgilio Pérez Pérez, como parte arrendadora, y Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., como parte arrendataria, declarando haber lugar al desahucio de Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., de la expresada finca, bajo apercibimiento de que si no lo desaloja en término legal será lanzado de ella y a su costa, y debo condenar y condeno a Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., a pagar a don Virgilio Pérez Pérez la suma de seiscientos dieciocho mil novecientos sesenta y seis (618.966) pesetas y el interés legal de esa suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, y todo ello y con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en León a 10 de marzo de 2000.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2719

6.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0100074 /2000.

Procedimiento: Cognición 530 /1999.

Sobre cognición.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procuradora doña Emma Celia Muñoz Fernández.

Contra don Andrés Collado Fernández, Bernardo Collado Zarabozo.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña María Antonia Caballero Treviño.

En León, a 25 de febrero de 2000.

Dada cuenta. Presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora y dado el paradero desconocido de los codemandados Andrés Collado Fernández, Bernardo Collado Zarabozo, a quien se emplazará en legal forma por edictos para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Andrés Collado Fernández y Bernardo Collado Zarabozo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 25 de febrero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

2492

4.500 ptas.

* * *

N.I.G.: 24089 1 0101813 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida. 456/1999.

Sobre expediente de dominio. Exceso de cabida.

De doña Pilar Alonso Oblanca.

Procuradora doña Lourdes Crespo Toral.

Cédula de citación

En el expediente de dominio de referencia, seguido para de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

1.º—Un solar (resultante del deribo de una casa), en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a la carretera de San Andrés o calle de La Era, y de una superficie aproximada de sesenta y seis metros cuadrados; que linda: frente, con dicha calle o carretera, a la izquierda entrando, con calle de La Parra;

en la derecha, de José Carreto Santos, y al fondo, con otra calle particular, sin nombre.

La referida finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de León bajo el registral número 5.189, al tomo 963, libro 56, folio 77 del Ayuntamiento de San Andrés.

2.ª-Solar en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Distrito Hipotecario de León, en la calle del Paso, sin número, que linda: frente, dicha calle en recta de trece metros y veinticinco centímetros; derecha entrando, más de don Justo Alonso, en recta de siete metros y ochocientos veintiséis milímetros; izquierda entrando, en línea recta de nueve metros y diez centímetros, la calle de ocho metros de anchura dejada en los solares de la parcelación, y fondo, en recta de catorce metros y veinticinco centímetros más de Emilio Gutiérrez, su superficie aproximada es de ciento dieciséis metros, treinta y dos decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.

La referida finca está inscrita con el número 4.263, al tomo 2.918, libro 299, folio 174 del Registro de la Propiedad número dos de León, figurando como superficie en el Registro la de ciento dieciséis metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

Y para que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cite a don Andrés Alonso Díez y doña Jacoba Oblanca Álvarez, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de esta citación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, la expido en León a 29 de febrero de 2000.-La Secretaria Judicial (ilegible).

2082

6.000 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 513/99, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., entidad domiciliada en Madrid, y representada por el Procurador señor del Fueyo, contra Alvaro Rey Fernández e Ignacia Benedicta Álvarez Álvarez, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en León, calle Sahagún, número 11, 4ª izquierda, en reclamación de 400.000 pesetas de principal, en cuyos autos se dictó sentencia en el día de hoy y cuya parte dispositiva dice literalmente así.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Alvaro Rey Fernández e Ignacia Benedicta Álvarez Álvarez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de 400.000 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Carlos Suárez. Doy fe. Firmado: Martiniano de Atilano. Rubricado.

Y para que el presente sirva de notificación a los demandados.

Dado en León a 10 de enero de 2000.-M/ Juan Carlos Suárez- Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

363

3.250 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0401482 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 450 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De don Florentino Fernando Sánchez Robles.

Procurador don Miguel Ángel Díez Cano.

Contra Cormo, S.A.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido/a demandado/a don/doña a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.195.307 ptas.

Intereses, gastos y costas: 500.000 ptas.

En León a 3 de abril de 2000.-El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Cormo, S.A., calle Rúa, número 39 de León.
3254 3.000 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG.: 24089 2 0700976/1999.

Juicio de faltas: 3/1999.

Contra: Francisco Pisabarro Porto.

Procurador/a señor/a.

Edicto

La Magistrada doña María Dolores González Hernando del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en el juicio de faltas 3/1999, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a 16 de abril de 1999. La Ilma. señora doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Instrucción número siete de León y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 3/99, seguida por una falta de estafa (623) contra Francisco Pisabarro Porto y sí habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y no compareciendo el denunciado Francisco Pisabarro Porto, pese a estar citado en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pisabarro Porto, como autor responsable de una falta de estafa del artículo 623-4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y una responsabilidad personal subsidiaria de 15 días y al pago de las costas. Y que indemnice a José Antonio Amez Redondo en cuantía de 4.671 pesetas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Pisabarro Porto, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de marzo de 2000.-El Secretario (ilegible).

2986

5.000 ptas.

* * *

NIG.: 24089 1 0700142 /2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto 74/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación tracto.

De don Luis Suárez Marchán, María Pilar de Vierna Amigo.

Procurador/a señor/a Purificación Díez Carrizo, Purificación Díez Carrizo.

Edicto

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación de tracto sucesivo 74/2000, a instancia de Luis Suárez Marchán, María Pilar de Vierna Amigo, respecto de la siguiente finca:

"1/9 parte indivisa y 1/3 parte indivisa de 8/9 partes indivisas de la finca registral 12.854 urbana: Casa, en estado ruinoso, en León, a la Plazuela, antes llamada de los Descalzos, hoy del Castillo o Plaza Puerta Castillo, número 3 moderno, compuesta de planta baja y principal y patio o corral. Ocupa una superficie de 431,30 m², de los que 14,80 m², corresponden a patio o corral según el título, si bien según el catastro tiene 113 m² de superficie solar y 308 m² de superficie construida. Linda: Norte o frente, por donde tiene su entrada, con dicha plazuela; Oeste o derecha entrando, calle de la Hoz; Sur o espalda, con casa que era parte de esta adjudicación a don Ángel Buceta; y Este o izquierda, con casa y corral de don Julián García Rivas, don Evencio Prieto Castañón y otros."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 14 de febrero de 2000.-El/La Secretario/a (ilegible).
1575 5.000 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 1002186 /1999.

Procedimiento: Lau/Lar cognición 579 /1999.

Sobre Lau/Lar cognición.

De don Gonzalo Casares Alonso.

Procurador don Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra Conservación Albañilería Leonesa, S.L.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 579/99, a instancia de don Gonzalo Casares Alonso, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra Conservación y Albañilería Leonesa, S.L.

Que por providencia de fecha 9 de diciembre de 1999, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la entidad demandada "Conservación y Albañilería Leonesa, S.L.", para que en el improrrogable plazo de nueve días, se persone en los referidos autos, con la prevención de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y se seguirá el curso de los autos sin más citar lo ni oírlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 2 de marzo de 2000.-El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

2128 3.750 ptas.

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 104/97-2, y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Leonesa de Carbones y Leña, S.L., Carmen Díez y M.^a José Rodríguez, sobre reclamación de 5.161.776 pesetas, más otras 1.550.000 peseta para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad el día 29 de mayo para la primera, 29 de junio para la segunda

y el 28 de julio para la tercera, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119/0000/17/0104/97, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Vivienda y nave en Riego de Abajo, Ayuntamiento de Riello (León), en el camino Diseminado, número 6. Consta de dos plantas: La planta baja destinada a nave y la planta alta destinada a vivienda. Tiene una superficie construida de 222,56 m², correspondiendo a cada planta 111,28 m². Linda: Por su frente, camino de su situación; derecha, comunal; izquierda, José Lorenzana; y fondo, comunal. Es la parcela catastral número 000800400TN54B0001IG.

Registral número 3.804, folio 187, libro 46 del Ayuntamiento de Riello, tomo 2.671 del archivo.

Valoración: Siete millones de pesetas (7.000.000 ptas).

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial del Estado*, expido y firmo el presente en León a 30 de marzo de 2000.-El Secretario Judicial, Carlos Gutiérrez Lucas.

3108 9.250 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 1001276 /1998.

Procedimiento: Menor cuantía 403 /1998.

Sobre menor cuantía.

De C.D.A.T. San Andrés F.S.

Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez.

Contra A.D. Benavente F.S.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: En León a 10 de enero de 2000. Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 10 y su partido, ha visto y examinado los autos

de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 403/98, promovidos por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de la entidad Club Deportivo Atlético San Andrés Fútbol Sala, bajo la dirección técnica del Letrado señor González del Río, contra Asociación Deportiva Benavente Fútbol Sala, que compareció representada por la Procuradora señora Huerga Huerga, bajo la dirección técnica de la Letrada señora Muñoz García, los cuales desistieron de la representación y dirección letrada del demandado sin que éste, siendo requerido formalmente hiciese un nuevo nombramiento de profesionales.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de Club Deportivo Atlético San Andrés Fútbol Sala, contra Asociación Deportiva Benavente Fútbol Sala, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de siete millones ochocientos diecisiete mil quinientas pesetas (7.817.500 pesetas), más el interés legal de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, condenando también a la demandada al pago de las costas procesales.

Y, para que sirva de notificación de dicha sentencia a la entidad demandada Asociación Deportiva Benavente Fútbol Sala, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en León a 10 de marzo de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

2409

4.875 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100313/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 360/1999.
Sobre juicio ejecutivo.
De D/ña. Lemotor, S.A.
Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.
Contra D/ña. Elena Somoza Sánchez.
Procurador/a Sr/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Elena Somoza Sánchez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados:

Vehículo matrícula: M-9490-DB.
Principal: 78.717 ptas.
Intereses, gastos y costas: 65.000 ptas.
Ponferrada, 29 de marzo de 2000.—El Secretario (ilegible).
Citado de remate: D/ña. Elena Somoza Sánchez.
2985

3.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0101198 /2000.
Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 69/2000.
Sobre familia. Divorcio contencioso.
De don Saturnino Álvarez Samprón.
Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez.
Contra doña María Concepción García Moral.
Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso número 69 /2000.
Emplazado: María Concepción García Moral.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ponferrada a 3 de abril de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

Doña María Concepción García Moral. Ponferrada.

3256

3.750 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0300682 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 152/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Repuesto Vecfn, S.L.

Procuradora doña María del Pilar Fernández Bello.

Contra Preparaciones Mineras, S.L.

Procurador/a señor/a.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en los autos de juicio ejecutivo número 152/99, seguidos en este Juzgado a instancias de Repuestos Vecfn, S.L., representado por la Procuradora señora Fernández Bello, contra Preparaciones Mineras, S.L., sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado la siguiente providencia que es firme:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don José Miguel Carbajosa Colmenero.

En Ponferrada a 3 de marzo de 2000.

El anterior escrito presentado por el/la Procurador/a don/doña, únase a los autos de su razón; cítese de remate a la demandada en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra ella misma despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario/a

Bienes que han sido objeto de embargo sin previo requerimiento de pago.

1.—Cuentas, libretas, planes de ahorro, o cualquier otro tipo de activos financieros, que tenga la demandada en las entidades: Banco Santander Central Hispano, Banesto, Banco Popular, Banco Hipotecario, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja España, Banco Urquijo, Banco Zaragozano, Banca Jover, Banco Exterior de España y Caixa Galicia.

2.—Registro de bienes muebles de maquinaria a nombre de Preparaciones Mineras, con CIF B24225492.

3.—Certificaciones de la empresa Corsan, S.A., por la obra que la demandada realiza en la población de la Roda.

4.—Vehículos de los que sea titular la demandada.

Y para que sirva de citación de remate al demandado, concediéndole un plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, extendiendo la presente en Ponferrada a 3 de marzo de 2000.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2363

7.500 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Procedimiento: Menor cuantía 405/1999.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el procedimiento de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“En Ponferrada a 21 de marzo de 2000.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 405/1999, a instancia de la Comunidad de Herederos integrada por Federico Crespo Crespo, Herminia Crespo Crespo, José Crespo, Manuel Crespo Crespo y Manuel Crespo Crespo, distinto del anterior, con Letrado don José Antonio González Sierra y Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Porfirio Mairas Dos Santos y Alzira Pereira Afonso Dos Santos, en rebeldía procesal, sobre menor cuantía y acción declarativa de propiedad sobre finca urbana.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Herederos integrada por don Federico Crespo Crespo, doña Herminia Crespo Crespo, don José Crespo Crespo, don Manuel Crespo Crespo y don Manuel Crespo Crespo, distinto del anterior, contra don Porfirio Mairas Dos Santos y doña Alzira Pereira Afonso Dos Santos, debo declarar y declaro que la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda pertenece en propiedad y por herencia de la causante fallecida doña Anuncia Crespo Crespo, a sus hermanos en las siguientes proporciones en 2/6 partes a su hermano de doble vínculo don Federico Crespo Crespo y en 1/6 parte a cada uno de los restantes hermanos, es decir, a don Manuel, don José, doña Herminia Crespo Crespo y a don Manuel Crespo Crespo, distinto del anterior, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, ordenando la inscripción a favor de los demandantes reseñados en la proporción anteriormente indicada en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada y la cancelación de las inscripciones contradictorias, con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 30 de marzo de 2000.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

3259

6.000 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500457 /2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 149 /2000.

Sobre separación contenciosa.

De doña Sebastiana Soles Cascales.

Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra don Eloy Álvarez Abad.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de separación 149/2000, seguidos entre partes como demandante Sebastiana Soler Cascales, representada por el Procurador

J. Alfonso Conde Álvarez, de otra como demandado Eloy Álvarez Abad, por medio del presente se emplaza al demandado con domicilio desconocido, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, asistido de Letrado de la defensa y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a don Eloy Álvarez Abad, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 31 de marzo de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3260

3.125 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG.: 24010 1 0200428 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 224 /1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don José Luis García Sarmiento.

Procurador don Sigfredo Amez Martínez.

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 224/1999, a instancia de José Luis García Sarmiento y doña María Fernanda García Sarmiento, representados por el Procurador señor Ámez Martínez, a fin de reanudar el tracto sucesivo de dominio que quedó interrumpido de las siguientes fincas:

Finca rústica: Finca 17 del polígono 9 del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, zona de concentración parcelaria de San Pedro Bercianos, al sitio de Laguna Majuelo, de regadío, de una superficie de setenta áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, con acequia que la separa del camino por donde tiene su salida; Sur, con la número 15 de Bienvenido Ferrero; Este, con acequia y la número 16 de la Cofradía del Santo Cristo de Bercianos; Oeste, con la número 18 de Emiliano García, hoy Florentino García Álvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1149, libro 10, folio 69, finca 1.748, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 8 de marzo de 2000, se convoca a los desconocidos herederos de doña Demetria Pérez Miguélez y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza a 8 de marzo de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

2368

4.625 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de notificación

Doña Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Astorga, a 27 de marzo de 2000.

Vistos por mí, don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Castilla, S.A., representado por el Procurador don José Avelino Pardo Gómez, y asistido por el Letrado Miguel García López, contra Manuel Cuervo Prieto, representado por don José Alonso Rodríguez, y asistido por la Letrada doña María J. Alonso de Dompablo, y contra Miguel Angel Barrientos Valcárcel, en rebeldía procesal.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho.

Fallo: Desestimo parcialmente la oposición formulada contra la ejecución ordenada en estos autos y mando seguir adelante la ejecución despachada solidariamente respecto de los bienes de los demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de la suma de un millón quinientas mil pesetas, en concepto de principal y, además, el pago de los intereses pactados en la cláusula cuarta de la póliza, con expresa condena en costas.

Así por esa mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado don Miguel Angel Barrientos Valcárcel, se expide la presente en Astorga, a 29 de marzo de 2000.—La Secretaria, Estrella Pérez Esteban.

3263

4.125 ptas.

NÚMERO DOS DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0200237 /2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 55 /2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De doña Matilde Herrera Jiménez.

Procurador don Pedro Cordero Alonso.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

En Astorga, a 4 de abril de 2000.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Pedro Cordero Alonso, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Matilde Herrera Jiménez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Laurentino y don Carlos Combarros Grande, doña Florencia Combarros García, doña María Guadalupe Combarros García y herederos desconocidos de don Miguel Combarros García como titulares registrales, a los herederos de don Miguel Combarros García, como persona a cuyo nombre están catastrados, y a todas aquellas personas que pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Faro" de esta localidad, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y exhortos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y, para que sirva de notificación y citación a don Laurentino Combarros Grande, don Carlos Combarros Grande y a los herederos desconocidos de don Miguel Combarros García y a todas las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Astorga a 4 de abril de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

3264

6.750 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTO TIRSO

La Vecilla

Se convoca a todos los regantes de dicha comunidad a Junta General Ordinaria el próximo día 29 de abril de 2000 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Vecilla, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º Elección de Presidente y vocales.

3.º Tratar del mantenimiento del puerto.

4.º Administración de agua y limpieza de presas.

5.º Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 31 de marzo de 2000.—El Presidente, P.O., Ricardo Fernández Ferreras.

2930

1.750 ptas.

SAN ISIDRO

Se pone en conocimiento de todos los regantes de dicha Comunidad que el próximo día 30 de abril se celebrará la Junta General Ordinaria, a las 11.30 horas de la mañana en primera convocatoria, y si no hubiese mayoría de regantes será a las 12.00 horas de la mañana en segunda convocatoria siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, bajo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

2. Nombramiento del presidente de la Comunidad y del sindicato recaiga en la misma persona.

3. Nombramiento de un Secretario.

4. Nombramiento de un Tesorero.

5. Presentación de cuentas de la Comunidad.

6. Tratar sobre la limpieza de presas y obras.

Reclamación de la presa de la Granja de la finca de Antonio Pajares.

Reclamación de la presa de la Cascajera en la huerta de Juan Esteban Lanza.

7. Forma de como hacer los puertos.

Si fuera en subasta se exigirá en la misma junta una fianza del 10% del valor de cada uno que será depositada al final y de la misma Junta y se pondrán las condiciones que se tomarán por si no lo hicieran como se acuerda que dicha Junta.

La Junta de Gobierno en cualquier momento podrá tomar medidas por incumplimiento de dichas normas.

8. Ruegos y preguntas.

Sopeña, 7 de abril de 2000.—El Presidente, José Antonio González García.

3473

3.375 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN-2000